



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

2750

Vallenar,

03 AGO. 2016

Decreto N° _____/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: SERVICIOS COMO PSICOLOGA, PARA EL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memó N°897.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
- 3.- y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Carrie Esperanza Mercado Silva RUT N° 13.532.303-9, El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Carrie Esperanza Mercado Silva, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Carrie Esperanza Mercado Silva prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: SERVICIOS DE PSICOLOGA, PARA EL PROGRAMA DE ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-358 ATENCION, PROTECCION Y REPARACION INTEGRAL DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES CASA DE ACOGIDA

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Carrie Esperanza Mercado Silva un honorario total mensual de \$795.000.- Impuesto Incluido El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Tendrá derecho a licencia pre y post natal

Tendrá derecho a 03 días administrativos en el año calendario.

Tendrá derecho a 15 días de licencia medicas

Tendrá derecho a viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo solo para este efecto será asimilado a grado 18° EMS (ITEM 215-21-04-004 servicios comunitarios área de gestión 4-33-33 apoyo a la comunidad).

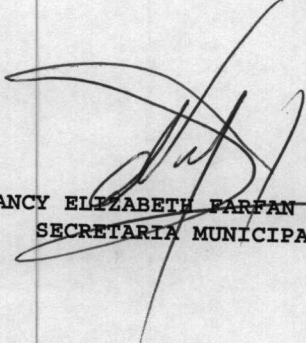
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

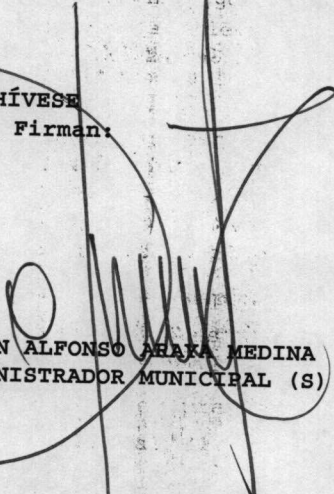
NOVENO: El presente contrato será por los días 11 de julio al 31 de diciembre del 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ALFONSO ARAYA MEDINA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes /
- RAAM/NEFR/PALT/kfrc.-